RESOLUCION No. 07 de 2014
(20 de Febrero de 2014)

Por medio de la cual se revoca una inscripción del sistema de Registros Públicos de la Cámara de Comercio.

EL DIRECTOR JURIDICO Y DE REGISTROS

En ejercicio de su facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el pasado 17 de Febrero de los corrientes la empresa Servitaxis Caquetá S.A.S procede a renovar su Matricula Mercantil en la Cámara de Comercio de Florencia, correspondiéndole la matricula de persona jurídica No 80682, para lo cual presentaron unos balances en los cuales disminuyen sustancialmente sus activos.

SEGUNDO: Que el numeral 7 del artículo 34 de la ley 1258 de 2008 establece como causal de disolución y liquidación de una Sociedad por Acciones Simplificada "Las pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito."

TERCERO: Que después de verificada la información y analizados los balances presentados en donde se disminuye más del 50% de su capital Suscrito, la empresa Servitaxis Caquetá S.A.S, incurriría en una causal de disolución y liquidación, por lo que informaron a esta cámara que van a revisar sus balances pues al parecer se incurrió en un error involuntario y que es voluntad de los asociados continuar desarrollando el objeto social de la empresa.

Por lo anteriormente expuesto, esta cámara de Comercio procederá a ordenar la cancelación de la renovación de la matricula precitada, devolviendo los valores cancelados al usuario.

En merito de lo expuesto, el Director Jurídico y de Registros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la renovación de la matricula Mercantil No 80682, realizada el día 17 de Febrero del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la devolución de los dineros cobrados al comerciante con ocasión de la matricula No 80682

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor ELIVAR MARISANSEN SABOGAL, representante legal de la sociedad Servitaxis Caquetá S.A.S y a la Coordinación de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, de acuerdo a lo señalado en el Art. 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2014.

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos.